



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00806-00

Revisada las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. y el artículo 709 del C.Co., en tal virtud el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **HELBERT CARIÑO PANCHE MENDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1** Por la suma de **211027,4600** unidades de valor real (UVR), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución, equivalentes a **\$58.103.541,41**
- 1.2** Por los intereses moratorios del valor señalado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago.
- 1.3** Por la suma de **2487,8251** unidades de valor real (UVR), por concepto de cuotas vencidas contenidas en el pagaré base de la ejecución, equivalentes a **\$684.988,80**, discriminadas así:

CAPITAL		
FECHA PAGO	PESOS	UVR
05/07/2020	\$137.728,03	500.2173
05/08/2020	\$137.362,11	498.8883
05/09/2020	\$136.996,98	497.5622
05/10/2020	\$136.632,63	496.2389
05/11/2020	\$136.269,05	494.9184
	\$684.988,80	2487.8251

- 1.4** Por los intereses moratorios del valor señalado en el numeral 1.3, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago
- 1.5** Por la suma de **4962,1859** unidades de valor real (UVR), por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré base de la ejecución, equivalentes a **\$1.366.270,41**, discriminadas así:

INTERESES		
FECHA PAGO	PESOS	UVR
05/07/2020	\$258.334,88	938.2518
05/08/2020	\$282.187,73	1024.8835
05/09/2020	\$278.625,32	1011.9451
05/10/2020	\$275.172,08	999.4032
05/11/2020	\$271.950,40	987.7023
	\$1.366.270,41	4962.1859

1.6 Por la suma de **\$200.1256,23** por concepto de prima de seguros contenidos en el pagaré base de la ejecución, discriminadas así:

SEGUROS		
CUOTA	FECHA PAGO	PESOS
50	05/07/2020	\$0,00
51	05/08/2020	\$41.422,23
52	05/09/2020	\$41.355,33
53	05/10/2020	\$62.523,20
54	05/11/2020	\$54.855,47
		\$200.156,23

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

- 2 NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
- 3 DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliarias No.50S-40338793. Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.
- 4 RECONOCER personaría jurídica a la doctora LEIDY ANDREA DOGOY MURCIA para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 06 del 10 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ccbb18dc15bfcd8910b822beef4e88504b4872b906c746784639a2d0c32d33**

Documento generado en 09/02/2021 12:18:31 AM